

Al Directorio del
Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Florida 302
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En mi carácter de Síndica del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37° de la Carta Orgánica – Ley N° 1.779 y modificatorias – sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, he revisado:

- Los estados financieros separados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que comprenden, el estado de situación financiera separado al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo separados por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas y Anexos que los complementan.
- Los estados financieros consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires con sus sociedades controladas que comprenden, el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo consolidados por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas y Anexos que los complementan y la correspondiente Memoria.

Estos documentos han sido firmados por mí al solo efecto de su identificación. La preparación y presentación razonable de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Dirección de la Entidad.

Tal revisión ha sido llevada a cabo de acuerdo con los procedimientos descriptos a continuación, los cuales no implican emitir una opinión sobre los estados contables en su conjunto según las normas de auditoría vigentes:

- a) Lectura de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.
- b) Determinación, en forma selectiva, de la concordancia de las cifras expuestas en los Estados Financieros con los registros principales.
- c) Lectura de los dictámenes de auditoría externa sobre los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2023 y sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2023, ambos suscriptos por la Cdora. Analía C. Brunet del estudio PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. y fechados el 7 de Marzo 2024.
- d) Acceso a determinados papeles de trabajo del estudio PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L, correspondientes a la auditoría externa de los mencionados estados.

- e) Acceso a determinados documentos, libros y comprobantes de las operaciones que en el ejercicio del control de legalidad le compete a esta Sindicatura en el período bajo análisis, aplicando los restantes procedimientos que estimé necesarios de acuerdo a las circunstancias.
- f) Revisión de papeles de trabajo sobre la realización por parte de auditoría interna de arquezos del tesoro y de documentos que integran la cartera de la Entidad.
- g) Participación en las reuniones de Directorio.
- h) Participación en reuniones de trabajo entre funcionarios de la Entidad y el estudio PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L con motivo del avance del trabajo de auditoría externa.
- i) Lectura y revisión del programa de trabajo del Área de Auditoría Interna de la Entidad, y de los informes emitidos por ésta y por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sindicatura General de la Ciudad.

Sobre la base de la revisión efectuada, informo que no tengo observaciones que formular a los presentes estados financieros. Sin embargo, llamo la atención del lector sobre la información incluida en las siguientes notas, que además son mencionadas por la auditoría externa en el párrafo 4 del dictamen señalado en el punto c) del presente.

- a) Nota 2.1.1 “Normas contables aplicadas”, en la que la Entidad indica: (i) que no ha aplicado la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” a los activos financieros que comprenden exposiciones al sector público, los que fueron excluidos transitoriamente de esa aplicación por la Comunicación “A” 6847 del BCRA, y (ii) que si bien no ha cuantificado los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de dicha norma, estima que esos efectos podrían ser significativos.
- b) Nota 2.1.1. “Normas contables aplicadas”, en la que la Entidad indica (i) que ha aplicado para el reconocimiento inicial de ciertos instrumentos de deuda del sector público recibidos en canje y para la medición de su tenencia en ciertos Bonos emitidos por el Estado Nacional en moneda dual criterios establecidos por el BCRA que difieren de lo previsto en la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, y (ii) que, si bien no ha cuantificado los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la NIIF 9 para dichas tenencias, estima que esos efectos podrían ser significativos

Asimismo, informo que he fiscalizado la observancia por parte de la Entidad de las disposiciones de su Carta Orgánica, de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y demás normas aplicables, mediante el control de las decisiones adoptadas en las reuniones de Directorio y la verificación de aspectos legales, operativos, contables y presupuestarios puntuales seleccionados por la suscripta, o sometidos a mí por las distintas áreas del Banco.



Adicionalmente informo que, tal como se menciona en nota 24.4 a los estados financieros consolidados mencionados en el párrafo 1, al 31 de diciembre de 2023 el Banco Ciudad registra un patrimonio neto y una contrapartida líquida que exceden lo requerido por la Comisión Nacional de Valores en su normativa pertinente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2024.

Paula B. Villalba
Síndica